PAVIMENTO URBANO AVENIDA MAESTRO SOSA

MUNICIPALIDAD DE
PICÚN LEUFÚ





Contenido

ARTÍCULO Nº 01: IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA, MODALIDAD Y SIST. DE CONTRATACIÓN 3
ARTÍCULO Nº 02: PRESUPUESTO OFICIAL 3
ARTÍCULO Nº 03: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 3
ARTÍCULO Nº 04: PUBLICIDAD DEL LLAMADO 3
ARTÍCULO Nº 05: CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS 3
ARTÍCULO Nº 06: VISITA A OBRA 4
ARTÍCULO Nº 07: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS 4
ARTÍCULO Nº 08: CONTENIDO DEL SOBRE A 4
ARTÍCULO Nº 09: CONTENIDO DEL SOBRE B 6
ARTÍCULO Nº 10: ACTO DE APERTURA 6
ARTÍCULO Nº 11: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS 7
ARTÍCULO Nº 12: CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 7
ARTÍCULO Nº 13: ADJUDICACIÓN 7
ARTÍCULO Nº 14: IGUALDAD DE OFERTAS 8
ARTÍCULO Nº 15: AUMENTOS O DISMINUCIONES 8
ARTÍCULO Nº 16: MARCO LEGAL 8
ARTÍCULO Nº 17: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO 8
ARTÍCULO Nº 18: PLAZO CONTRACTUAL 8
ARTÍCULO Nº 19: FORMA DE PAGO 8
ARTÍCULO Nº 20: I.V.A. 9
ARTÍCULO Nº 21: DEDUCCIONES – FONDO DE REPARO 9
ARTÍCULO Nº 22: SUSTITUCIÓN DE DEDUCCIONES 10
ARTÍCULO Nº 23: PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA 10
ARTÍCULO Nº 24: MULTAS 10
ARTÍCULO Nº 25: PREMIOS 10
ARTÍCULO Nº 26: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS 10
ARTÍCULO Nº 27: CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE OBRA 10
ARTÍCULO Nº 28: INTERFERENCIAS Y REPARACIONES 10
ARTÍCULO Nº 29: SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD DE OBRA 11
ARTÍCULO Nº 30: LIMPIEZA Y ARREGLO FINAL DE LA OBRA 11
ARTÍCULO Nº 31: DOCUMENTACIÓN 11
ARTÍCULO Nº 32: COMUNICACIONES FORMALES 11
ANEXOS 12
ANEXO I: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO LEGAL Y ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN. 12

ANEXO II: PLANILLA DE OFERTA 13
ANEXO III: PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO 14
ANEXO IV: ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS 15
ANEXO V: COEFICIENTES DE PONDERACION 17
ANEXO VI: COEFICIENTE RESUMEN 18

ARTÍCULO N° 01: IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA, MODALIDAD Y SIST. DE CONTRATACIÓN

Según el Artículo N°1 del Pliego de Cláusulas Particulares se establece:

- Denominación: "PAVIMENTO URBANO SOBRE AVENIDA MAESTRO SOSA ENTRE RUTA NACIONAL N° 237 Y AVENIDA PRIMEROS POBLADORES".
- Comitente: Municipalidad de Picún Leufú, Provincia del Neuquén.
- Modalidad de Contratación: **LICITACIÓN PÚBLICA N° []/2026**
- Sistema de Contratación: **Unidad de medida y Precios Unitarios.**

ARTÍCULO N° 02: PRESUPUESTO OFICIAL

Según el Artículo N°2 del Pliego de Cláusulas Particulares se establece: el presupuesto oficial de la presente obra asciende a la suma de **$ 1.428.401.180,80 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Veintiocho Millones Cuatrocientos un Mil ciento ochenta con 80/100), IVA incluido**, correspondiente al mes base JUNIO DE 2026.

ARTÍCULO N° 03: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Según el Artículo N°3 del Pliego de Cláusulas Particulares se establece en **CIENTO VEINTE (120) días corridos**, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.

ARTÍCULO N° 04: PUBLICIDAD DEL LLAMADO

El llamado a Licitación Pública se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén por un (1) día como mínimo, y por tres (3) días en uno o más diarios de los de mayor circulación en la Provincia, con una anticipación mínima de VEINTE (20) días corridos a la fecha de apertura, contados desde la última publicación, conforme el Artículo 13° del Decreto N° 0108/72 y el Decreto N° 1132/79.

El aviso expresará como mínimo: obra a ejecutar y su ubicación; organismo que realiza la licitación; lugar y forma donde consultar o retirar las bases y presentar las ofertas; monto del presupuesto oficial; precio del legajo; y lugar, fecha y hora de apertura de las propuestas.

La documentación del proyecto estará a disposición de quienes deseen consultarla en la Municipalidad de Picún Leufú y en el sitio web oficial del Municipio.

ARTÍCULO N° 05: CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS

Los interesados podrán formular consultas por escrito, dirigidas a la Municipalidad de Picún Leufú, hasta CINCO (5) días hábiles antes de la fecha de apertura. Las respuestas se emitirán mediante Circulares Aclaratorias, con o sin consulta, hasta TRES (3) días hábiles antes de la apertura, y serán notificadas a todos los adquirentes del legajo al domicilio electrónico constituido. Las Circulares integran la documentación contractual.

ARTÍCULO N° 06: VISITA A OBRA

Los Oferentes deberán realizar la visita al lugar de emplazamiento de la obra y obtener la correspondiente Constancia de Visita expedida por la Municipalidad

de Picún Leufú, la que deberá integrar el Sobre "A". La visita podrá efectuarse hasta CINCO (5) días hábiles antes de la fecha de apertura.

ARTÍCULO N° 07: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en la Municipalidad de la Ciudad de Picún Leufú, Av. Primeros Pobladores 250 (C.P. 8313), hasta la hora fijada para el acto de apertura, bajo las siguientes formalidades:

ÚNICO SOBRE: Cerrado y sin identificación del Oferente en su exterior, con la siguiente leyenda:

LICITACIÓN PÚBLICA N° []/2026
OBRA: "PAVIMENTO URBANO SOBRE AVENIDA MAESTRO SOSA ENTRE RUTA NACIONAL N° 237 Y AVENIDA PRIMEROS POBLADORES"
APERTURA: Día [] de [] de 2026, [] horas

Que contendrá en su interior, claramente identificados y separados, dos sobres:

- **Sobre A** cerrado, que contendrá los requisitos exigidos en el Art. N°08 de este Pliego de Cláusulas Generales.
- **Sobre B** cerrado, que contendrá los requisitos exigidos en el Art. N°09 de este Pliego de Cláusulas Generales.

Ambos sobres deberán identificarse con la denominación de la obra, el número de licitación, la fecha de apertura y el nombre del oferente.

ARTÍCULO N° 08: CONTENIDO DEL SOBRE A

El Sobre "A" contendrá:

- a) Garantía de Oferta por un equivalente o superior al 1% del monto del Presupuesto Oficial, en cualquiera de las formas establecidas en la reglamentación del Artículo 13° de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687/72 – Decreto Reglamentario N° 108/72. En caso que la misma se encuentre firmada digitalmente, además de la copia impresa se deberá adjuntar al correo intendenciapicun@gmail.com.
- b) Un juego de los Documentos de Licitación, incluidas las Circulares Aclaratorias emitidas, firmados en todas sus fojas por el Representante Legal y el Representante Técnico del Oferente.
- c) De corresponder, copia del Contrato Social, Acta de Asamblea y Directorio o instrumento similar de acuerdo con la constitución jurídica o física del Oferente, designando su Representante Legal. En el caso de empresas unipersonales deberá adjuntarse copia de Matrícula de Comerciante inscripta en el Registro Público de Comercio y/o Licencia Comercial expedida por el organismo competente. En el caso de Uniones Transitorias, compromiso de constitución con responsabilidad solidaria e ilimitada de sus integrantes frente al Comitente.
- d) Nota de constitución de Domicilio Legal y electrónico en la Ciudad donde esté radicada la empresa y nota de aceptación de la Justicia Ordinaria de los Tribunales de la Provincia del Neuquén (Anexo I).

- e) Certificado de Cumplimiento Fiscal Provincial para Contratar, mediante Sistema Fiscal Web, en los términos de la Resolución N°572 DPR/00 y Resolución N° 035 DPR/14, o la que en el futuro la modifique o sustituya.
- f) Certificado de Cumplimiento Fiscal Nacional (F.522/A – Declaración Jurada Ley N°17.250).
- g) Constancia vigente de inscripción ante A.R.C.A. (ex A.F.I.P.).
- h) Constancia de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia del Neuquén o Convenio Multilateral, o Certificado de Exención de dicho tributo.
- i) Certificado de afiliación – cobertura vigente – a una Aseguradora de Riesgos del Trabajo autorizada por la S.S.N. y S.R.T., con cláusula de no repetición a favor de la Municipalidad de Picún Leufú, y nómina del personal afectado a la obra.
- j) Certificado emitido por el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2°, inc. b), Ley Provincial 2333 y modificatoria) del Oferente y de su Representante Técnico, acompañado de copia del Documento Nacional de Identidad del solicitante.
- k) Certificado de inscripción vigente en el Consejo Provincial de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén (C.P.O.P.), con saldo de capacidad de contratación libre no inferior al exigido en el Artículo N°9 del Pliego de Cláusulas Particulares.
- l) Constancia de Visita a obra entregada por la Municipalidad de Picún Leufú.
- m) Designación del Representante Técnico, con título habilitante, matrícula profesional vigente en la Provincia del Neuquén y aceptación expresa del cargo, y póliza de seguro de accidentes personales conforme el Artículo N°10 del Pliego de Cláusulas Particulares.
- n) Antecedentes de obras de similar naturaleza y magnitud ejecutadas en los últimos cinco (5) años, con indicación de comitente, monto, plazo y grado de cumplimiento.
- o) Estados Contables de los dos (2) últimos ejercicios cerrados, con dictamen de Contador Público certificado por el Consejo Profesional respectivo.
- p) Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades para contratar con el Estado, ni alcanzado por la incompatibilidad prevista en el Artículo N°14 del Pliego de Cláusulas Particulares.

- q) Plan de Trabajos y Curva de Inversiones, con detalle de equipos y personal afectado a la obra, contemplando el Período de Veda del Artículo N°12 del Pliego de Cláusulas Particulares.

ARTÍCULO N° 09: CONTENIDO DEL SOBRE B

El sobre "B" contendrá la siguiente documentación, todo debidamente firmado y sellado por el Representante Legal y el Representante Técnico del Oferente:

- **OFERTA.** En la oferta deberá expresarse el precio unitario y total de cada ítem y el monto total de la misma expresado en números y letras. En caso de discrepancia entre los precios unitarios y totales, se optará por el precio unitario de cada ítem (Anexo II "Planilla de Oferta" – Anexo III "Planilla de Cómputo y Presupuesto").
- Análisis de Precios abiertos de cada ítem que interviene en la oferta (Anexo IV).
- Declaración Jurada de Coeficientes de Ponderación (Anexo V).
- Planilla de Coeficiente Resumen de la oferta (Anexo VI).

ARTÍCULO N° 10: ACTO DE APERTURA

El acto de apertura se celebrará en la fecha, hora y lugar indicados en el aviso de llamado, con la presencia de los funcionarios municipales que se designen y de los Oferentes que deseen asistir. Se abrirán en primer término los Sobres "A". Verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos, se procederá a la apertura de los Sobres "B" de las ofertas admitidas. De todo lo actuado se labrará acta, que será suscripta por los funcionarios actuantes y los Oferentes presentes que quisieran hacerlo.

ARTÍCULO N° 11: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Según el Art. N°4 del Pliego de Cláusulas Particulares, se establece en **60 (SESENTA) días hábiles administrativos**, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

ARTÍCULO N° 12: CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

En el acto de apertura de las Ofertas, la omisión o incumplimiento de lo requerido en el Art. N°9, incisos a), b), d), k), l) y m), y/o en el Art. N°10 inciso a), será causal de rechazo automático de la Oferta.

Verificada la omisión o incumplimiento, se volcará la situación planteada en el Acto de Apertura de Sobres, en la que se dejará constancia de la desestimación de la Oferta, informando al Oferente de tal circunstancia al domicilio electrónico constituido si el mismo no se encontrare presente en el momento de la apertura. La totalidad de la documentación que integra el Sobre "B" desestimado será devuelta al Oferente sin la apertura del mismo.

Las causas por las que se podrán desestimar las ofertas con posterioridad son:

- Por toda enmienda o raspadura no salvada al pie de la página, debidamente firmada.
- Por apartarse de las disposiciones que rigen el presente trámite licitatorio.
- Por cotizar el ítem "Movilización de Obra" por encima del tope del cinco por ciento (5%) previsto en el Artículo N°13 del Pliego de Cláusulas Particulares.
- Por resultar inhabilitado para intervenir en licitaciones y/o contrataciones con organismos del Estado al momento de la adjudicación de la obra (Régimen de contrataciones del Estado Provincial Ley 2141 y Decreto Reglamentario N° 2758/95).
- Por encontrarse alcanzado por la incompatibilidad prevista en el Artículo N°14 del Pliego de Cláusulas Particulares.
- Por no convenir a los intereses municipales, en cuyo caso deberá fundarse el rechazo.

La Municipalidad podrá requerir, dentro del plazo que fije, la subsanación de defectos formales que no afecten el principio de igualdad entre los oferentes ni el contenido sustancial de la oferta.

ARTÍCULO N° 13: ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente a los intereses municipales, considerando el precio, los antecedentes técnicos y la capacidad de ejecución del Oferente. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas o de dejar sin efecto el llamado en cualquier estado del trámite anterior al perfeccionamiento del contrato, sin que ello genere derecho a indemnización o reclamo alguno.

ARTÍCULO N° 14: IGUALDAD DE OFERTAS

En caso de igualdad de ofertas o "empate técnico", la Municipalidad podrá solicitar una mejora de oferta a cada uno de los oferentes que queden en dicha condición. De subsistir la igualdad, la adjudicación se resolverá por sorteo público, del que se labrará acta.

ARTÍCULO N° 15: AUMENTOS O DISMINUCIONES

La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar parcialmente o de anular la presente tramitación; así como disminuir o aumentar las cantidades solicitadas hasta un 20% (veinte por ciento), sin que ello dé derecho alguno a reclamo a los Oferentes o Contratistas.

ARTÍCULO N° 16: MARCO LEGAL

Serán de aplicación las disposiciones en la materia previstas en la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687/72, su Decreto Reglamentario N° 0108/72, modificatorias y anexos, y demás normas concordantes.

ARTÍCULO N° 17: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El contrato de obra deberá suscribirse dentro de los plazos previstos en el Artículo 22º de la Ley Nº 0687/72. Previo a su firma, la Adjudicataria deberá constituir la **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un monto equivalente al **5% (CINCO POR CIENTO)** de su monto, en cualquiera de las formas establecidas en la reglamentación del Artículo 13º de la Ley Provincial de Obras Públicas Nº 0687/72 – Decreto Reglamentario Nº 108/72.

La garantía de oferta será devuelta a los Oferentes no adjudicados una vez perfeccionado el contrato, y a la Adjudicataria contra la constitución de la garantía de cumplimiento.

ARTÍCULO N° 18: PLAZO CONTRACTUAL

El plazo contractual comenzará a regir a partir de la fecha del Acta de Inicio de obra.

ARTÍCULO N° 19: FORMA DE PAGO

La Municipalidad otorgará un Anticipo Financiero de acuerdo con lo establecido en el artículo 15º de la Ley de Obras Públicas Nº 0687 y disposiciones concordantes del Decreto Reglamentario Nº 0108/72 y sus modificaciones, equivalente al: Ver Art. 5º del Pliego de Cláusulas Particulares.

Previamente la Contratista deberá proveer las garantías y/o avales necesarios, de acuerdo con el Decreto Provincial Nº 1625/76 y sus modificaciones.

En todos los contratos, garantías y demás documentación, se designará a la Administración como "Municipalidad de Picún Leufú".

Otorgado, el anticipo financiero será descontado al Contratista a partir del primer Certificado emitido y en los restantes que sucesivamente se emitan durante el período de la obra, en los términos del Contrato.

En caso que la certificación de la obra fuera mayor que la establecida en el Contrato original, por mayores cantidades y/o redeterminación de precios, el descuento por la devolución del anticipo financiero se efectuará sobre los importes contratados originalmente, certificándose en forma separada las mayores cantidades o redeterminaciones autorizadas, las que no recibirán anticipo financiero y, por consiguiente, no recibirán descuento por este motivo.

Si la obra contratada no fuera entregada en un 100% deberá devolverse el monto correspondiente al eventual saldo de anticipo financiero.

El pago de los certificados se efectuará: Ver Art. 6º del Pliego de Cláusulas Particulares.

La foja de medición deberá ser acompañada del Certificado Original, Factura, fotocopia de la Declaración Jurada al Régimen Nacional de Seguridad Social, Obra Social y ART (F.931 correspondiente al período de los trabajos ejecutados, que son objeto de las facturaciones), y fotocopia de la Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado (F.2002 correspondiente al mes inmediato anterior al de ejecución de los trabajos objeto de facturación). Dicha documentación será remitida por la Secretaría de Coordinación e Infraestructura a la Contaduría Municipal, a fin de proceder a la liquidación correspondiente. En caso de no cumplirse con la presentación de la misma en tiempo y forma, o por la

falta de presentación de alguna documentación solicitada por la Contaduría Municipal, el plazo será computado desde la última fecha de recepción de documentación faltante, sin que ello devengue interés a favor de la Contratista.

ARTÍCULO N° 20: I.V.A.

Los precios que cotice el Oferente se entenderán con I.V.A. incluido, dado el carácter de "CONSUMIDOR FINAL" investido por el Municipio.

ARTÍCULO N° 21: DEDUCCIONES – FONDO DE REPARO

Del importe de cada Certificado de Obra se deducirá el **5% (CINCO POR CIENTO)** para fondo de reparo. Dicho monto podrá ser restituido mediante la presentación de póliza de caución en sustitución de fondo de reparo equivalente al 5% del monto contractual; caso contrario los montos serán retenidos hasta la Recepción Definitiva de la obra.

ARTÍCULO N° 22: SUSTITUCIÓN DE DEDUCCIONES

Los importes que correspondan a deducciones efectuadas por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 22º del presente Pliego podrán ser sustituidos por la Contratista en la forma prevista por la Ley de Obras Públicas Nº 0687/72.

ARTÍCULO N° 23: PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA

Entre la Recepción Provisoria y Definitiva de la Obra correrá un plazo de garantía detallado en el Art. 7º del Pliego de Cláusulas Particulares.

Durante ese plazo, la Contratista será responsable de cualquier desperfecto en la calidad y cantidades contratadas, debiendo responder por las reparaciones requeridas por defectos o desperfectos ocasionados por esta razón.

ARTÍCULO N° 24: MULTAS

Por atrasos en la ejecución de los trabajos detallados en el Plan de Trabajos de la obra, se le aplicará una multa correspondiente al **1,5 ‰ (UNO Y MEDIO POR MIL) por cada día de mora computado**. Dicha multa será solicitada mediante Orden de Servicio.

ARTÍCULO N° 25: PREMIOS

No se concederán premios por la pronta finalización de la obra, como tampoco se reconocerán acopios de materiales.

ARTÍCULO N° 26: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Rige lo dispuesto en el Art. 8º del Pliego de Cláusulas Particulares. Para la presente contratación SERÁ DE APLICACIÓN la metodología prevista en el Decreto DECTO-2024-481-E-NEU-GPN de la Provincia del Neuquén.

ARTÍCULO N° 27: CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE OBRA

La presentación de la Oferta implica que el Oferente ha examinado toda la documentación del presente Pliego y recogido en el terreno, o donde corresponda, las informaciones sobre la naturaleza del terreno, los suelos, subsuelos,

precios de materiales, mano de obra, disponibilidad de yacimientos y canteras, y todo otro dato o circunstancia que pueda influir en el costo de la Obra.

ARTÍCULO N° 28: INTERFERENCIAS Y REPARACIONES

La Contratista deberá gestionar ante las empresas prestatarias de servicios el relevamiento de interferencias con carácter previo al inicio de los trabajos, y adoptar las medidas necesarias para evitar su rotura, siendo responsable de todo daño ocasionado.

La Contratista deberá reparar las veredas, pavimentos y demás daños a servicios que se originen en el transcurso de la obra, debiendo dejar las mismas en las condiciones en que se encontraban originalmente sin recibir pago alguno, a no ser que las roturas y demoliciones surjan de modificaciones de la obra, en cuyo caso deberán ser computadas en el costo de los adicionales de obra.

ARTÍCULO N° 29: SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD DE OBRA

La Contratista deberá ejecutar la señalización de obra conforme el Manual de Especificaciones Técnicas "Señalamiento de Obra en Construcción" (E.T.S.O.C.) de la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén, aprobado por Resolución Nº 0898/DPVN, manteniendo el vallado, balizamiento nocturno y desvíos de tránsito durante toda la ejecución de los trabajos. Deberá garantizarse en todo momento el acceso a los frentistas y la circulación segura de vehículos y peatones.

ARTÍCULO N° 30: LIMPIEZA Y ARREGLO FINAL DE LA OBRA

Una vez finalizada la obra y previo a la recepción provisoria, la Contratista será responsable de retirar los desechos, escombros y sobrantes de materiales propios de esta contratación, y entregar el sector limpio, los cordones cuneta serán rellenados en su espalda con suelo del lugar y en condiciones de uso.

ARTÍCULO N° 31: DOCUMENTACIÓN

La documentación presentada ante la Municipalidad de Picún Leufú reviste carácter de Declaración Jurada.

ARTÍCULO N° 32: COMUNICACIONES FORMALES

Toda comunicación será válida entre las casillas de correo declaradas por el Oferente y por el Municipio. Durante la ejecución de la obra, las comunicaciones se instrumentará mediante Órdenes de Servicio y Notas de Pedido asentadas en los libros habilitados al efecto.

ANEXOS

ANEXO I: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO LEGAL Y ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN.

Lugar, días / mes / año

Sra. Intendenta

Municipalidad de Picún Leufú

S / D

REF.: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO LEGAL Y ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN.

Presente

Por medio de la presente nos dirigimos a usted a fin de declarar que para cualquier cuestión judicial que se suscite, corresponde la competencia de los tribunales contencioso-administrativos de la provincia del Neuquén, renunciando en forma explícita a cualquier otra jurisdicción o competencia que pudiera correspondernos, en especial al fuero federal, fijando a tales efectos domicilio en **Ciudad / provincia / dirección**.

Declaramos la/s siguientes casilla/s de e-mail:

- E-mail 1.
- E-mail 2.

ANEXO II: PLANILLA DE OFERTA

A la Señora
Intendenta
Municipalidad de Picún Leufú

Quien suscribe,……..D.N.I. Nº……en su carácter de …….. de la empresa …….., con domicilio legal en calle.....……Nº……de la ciudad de …… (Art. 9º Inc. e) del Pliego de Cláusulas Generales) se compromete a ejecutar la obra "**PAVIMENTO URBANO SOBRE AVENIDA MAESTRO SOSA ENTRE RUTA NACIONAL N° 237 Y AVENIDA PRIMEROS POBLADORES**" correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA Nº []/2026,, si le fuese adjudicada, proveyendo todos los materiales y la mano de obra, realizando asimismo todos los trámites que sean necesarios para cumplir satisfactoriamente esta Oferta, dentro del plazo de (…...en letras…), días corridos, con estricta sujeción a la Ley Provincial Nº 0687/72 y los documentos que integrarán el Contrato por un monto de $.....,.. (……..en letras……), quedando constituida la garantía de ésta Oferta mediante…..……de conformidad a lo establecido en el Artículo 9º) inciso b) del Pliego de Cláusulas Generales.

Atentamente.

ANEXO III: PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO

EMPRESA:

MUNICIPALIDAD DE PICÚN LEUFÚ

OBRA: "PAVIMENTO URBANO SOBRE AVENIDA MAESTRO SOSA ENTRE RUTA NACIONAL N° 237 Y AVENIDA PRIMEROS POBLADORES"

MES BASE: JUNIO 2026

PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

N° ÍTEM	Descripción	Unid.	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total	% Incid.
A	Excavación no clasificada	m3	4.650,00			
B	Compactación de la subrasante	m2	11.710,00			
C	Sub-base granular espesor 15cm	m3	1.757,00			
D	Base granular espesor 10cm	m3	1.022,00			
E	Riego de liga	m2	10.222,50			
F	Riego de imprimación	m2	10.223,00			
G	Colocación de carpeta asfáltica en caliente espesor 5 cm	m2	10.223,00			
H	Construcción de cordón cuneta 50 cm	ml	1.617,00			
I	Construcción de cordón emergente	ml	1.266,50			
J	Construcción de badenes de H°A° - Esquinas	m2	234,50			
K	Demolición de cordones cuneta	ml	298,00			
L	Movilización de obra (máx. 5%)	gl	1,00			
				MONTO TOTAL DE LA OBRA	**$**	**%**

SON PESOS

ANEXO IV: ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

OBRA: "PAVIMENTO URBANO SOBRE AVENIDA MAESTRO SOSA ENTRE RUTA NACIONAL N° 237 Y AVENIDA PRIMEROS POBLADORES"	
PLANILLA DE ANÁLISIS DE COSTOS - Nombre de Item	**Nº de Item**

a) MATERIALES						
DENOMINACIÓN		COSTO UNIT.	CANTIDAD		COSTO TOTAL	
						$/ud.

b) EQUIPOS						
EQUIPO - TIPO	CANTIDAD	HP	VALOR $	HP UTILIZ.	AMORTIZACIÓN	
						$
						$
						$
Subtotales						$
Amortiz. e intereses:						$/d
Reparación y repuestos:						$/d
Combustibles (gas oil)						$/d
Lubricantes						$/d
Costo Diario						$/d
COSTO DIARIO/RENDIMIENTO						$/ud

c) MANO DE OBRA						
CLASIFICACACIÓN	CANTIDAD	VALOR ($/d)			COSTO TOTAL	
Oficial Especializado:						$/d
Oficial:						$/d
Ayudante:						$/d
Vigilancia						$/d
COSTO DIARIO/RENDIMIENTO				$/ud		$/ud

TOTAL COSTO COSTO						
(1) Total Costo Costo a) + b) + c)						$/ud
(2) Coeficiente de resumen						
(3) Total						$/ud

Nombre ITEM - PRECIO ADOPTADO	**0.00**	**$/ud**

ANEXO V: COEFICIENTES DE PONDERACIÓN DE MATERIALES

EMPRESA:

MUNICIPALIDAD DE PICÚN LEUFÚ

OBRA: "PAVIMENTO URBANO SOBRE AVENIDA MAESTRO SOSA ENTRE RUTA NACIONAL N° 237 Y AVENIDA PRIMEROS POBLADORES"

MES BASE: JUNIO 2026

EMPRESA:

DECLARACIÓN JURADA DE COEFICIENTES DE PONDERACIÓN DEL PRECIO DEL OFERENTE

El Oferente declara con carácter de Declaración Jurada que los coeficientes de ponderación relativos a la oferta presentada y aplicables a la metodología del Artículo Nº 9 del Pliego de Cláusulas Particulares de la licitación de referencia, son los que seguidamente se exponen:

COEFICIENTE DE PONDERACIÓN	$\frac{aM}{\quad}$	+	aEM	+	aMO	+	aT	+	aCL	=	1
COEFICIENTE DE PONDERACIÓN DE MATERIALES	Mat 1		+		Mat 2		+		Mat n	=	1
COEFICIENTE DE PONDERACIÓN DE EQUIPOS Y MÁQUINAS	$\frac{CAE}{\quad}$			+	$\frac{CRR}{\quad}$					=	1

ANEXO VI: COEFICIENTE RESÚMEN

EMPRESA:

MUNICIPALIDAD DE PICÚN LEUFÚ

OBRA: "PAVIMENTO URBANO SOBRE AVENIDA MAESTRO SOSA ENTRE RUTA NACIONAL N° 237 Y AVENIDA PRIMEROS POBLADORES"

MES BASE: JUNIO 2026

COEFICIENTE RESUMEN

COSTO-COSTO			1.00
Gastos Generales de empresa	12.00%		0.12
Gastos Generales Indirectos	12.00%		0.12
		SUBTOTAL 1	**1.24**
Costos Financieros	6.67%		0.08
Beneficios	10.00%		0.12
		SUBTOTAL 2	**1.45**
Impuesto al cheque	1.20%		0.02
		SUBTOTAL 3	**1.46**
I.V.A.	21.00%		0.31
		COEFICIENTE DE RESUMEN	**1.78**